

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$2'115.000 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto la liquidación de costas elaborada obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00188

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 07/07/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 11001400300220200018800 de BANCO POPULAR S.A. contra DIEGO FERNANDO DONCEL VÁSQUEZ. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 2.115.000.00
TOTAL	\$ 2.115.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 19 de octubre de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO